

Situación de retiro de letreros en la Ciudad de Buenos Aires

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha generado una situación que frena completamente a nuestra industria.

Por una parte no otorga habilitaciones definitivas a los letreros, y por otra exige a los comerciantes que en las inspecciones que realiza muestren este trámite concluido.

En medio de esta situación injusta, podemos informar a nuestros clientes acerca de qué documentación deben presentar si se da el caso de que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se presenta para retirar su letrero, defendiendo así su patrimonio.

Cómo debe defenderse el comerciante ante el intento del retiro del letrero:

1. Se debe presentar el PLANO del letrero CON SELLO AUTORIZADO (es un sello en la carátula que dice la vigencia desde su aprobación hasta la fecha de vencimiento -5 años -). Verificar que no esté vencido. Tener en cuenta la fecha de vencimiento, e iniciar el trámite de renovación, un mes antes del vencimiento.

En el caso de que no tenga el plano con el sello "autorizado" deberá presentar: comprobante de inicio de trámite, que puede ser una tarjeta blanca (si inició el trámite antes del 10/12/07), o una nota con un sello de "Ordenamiento de Espacio Público" con un número de registro.

En caso de tener alguno de estos dos comprobantes, que presente de manera "URGENTE", una nota de "Pronto Despacho", solicitando se le extienda el Plano registrado del expediente en trámite

2. SEGURO de responsabilidad civil contra terceros. Si es un seguro integral de comercio debe aclarar en algunos de sus artículos que están comprendidos los letreros y/o marquesinas



3. IMPUESTO AL DÍA - Tasa de Publicidad

Si tiene algún cliente que le retiran el letrero y cumple con lo dicho anteriormente, que se comunique con CAIL por vía de e-mail:

secretaria@cail.org.ar o a los teléfonos: 4981-7402/8223 y 4958-3053, y que nos envíen fotos del letrero y del momento del retiro y copia del acta.

Es importante que en el momento que le labran el acta, se deje sentado la documentación que el comerciante exhibe ese momento (seguro vigente, el número de registro de la presentación del permiso, y los últimos comprobantes de pago).

Esto debe ser asentado en el libro de actas del comercio, por el inspector que retira el cartel o el que hace la multa. En caso de que el inspector se niegue a hacerlo, pedirle al policía que acompaña al operativo que lo haga. Esto será fundamental en su futura defensa. ■